



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 002

Venadillo, Tol., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-**2016-00137**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: LUÍS ALFREDO PINEDA ARÉVALO.

Considerando lo manifestado por la apoderada de la entidad financiera ejecutante en escrito que antecede, en el sentido que se DECRETE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, que se desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado y que se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo el Despacho, por darse la circunstancia prevista en el artículo 461 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en este asunto, esto es, el EMBARGO y SECUESTRO de las sumas de dinero que tiene depositadas el ejecutado LUÍS ALFREDO PINEDA ARÉVALO, con C. de C. No. 6.022.927, en las cuentas de ahorro que tenga en el Banco Agrario de Colombia, oficina de Venadillo y las demás que se produzcan. Oficiése a la entidad mencionada.

TERCERO: El título que sirvió de base para el recaudo ejecutivo, pagaré No. 066706100004315, se ordena su ENTREGA al ejecutado LUÍS ALFREDO PINEDA ARÉVALO, previa constancia de su cancelación.

CUARTO: Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente proceso previa anotación en los libros y medios digitales respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

C. Constanza Tique Legro
DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO